# COMUNICACIÓN INTERNA

MEM21-00033885

FECHA : JUEVES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DE : FERNANDO ISAAC RANGEL MOLINA
Supervisor Financiero

PARA : ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ
Director General

ASUNTO : **SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATOS N. 816 Y 817 DE 2021**

Cordial saludo:

De acuerdo con el asunto me permito solicitar la adición y prorroga de los contratos de la referencia y cuyo objeto corresponde a: *"Prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas que requiera la Unidad Nacional de Protección, en desarrollo del Programa de Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la entidad."*

Dada la naturaleza del servicio objeto de los contratos en mención, es absolutamente imperativo su prestación continua e ininterrumpida y cuya demanda obedece a las particulares situaciones de orden publico por las que atraviesa el país. Conscientes de la anotada realidad, los contratos en cuestión responden a las demandas de escoltas que requiere el panorama nacional, dinámica que siempre ha ido más numerosa y reclamante. Para los citados efectos, la UNP en desarrollo del principio de planeación previo en los cuerpos normativos que gobiernan los instrumentos contractuales mencionados que *"La cantidad de escoltas podrá disminuir o aumentar durante la vigencia del contrato en atención a la necesidad de contar con mas o menos servicios de protección por parte de los beneficiarios del referido programa (...) situación que se extiende y se previene desde el inicio de la ejecución del contrato, por lo que la cantidad inicial señalada en el ANEXO TÉCNICO No. 1 UNIDADES DE COSTO, CANTIDADES Y UBICACIONES REQUERIDAS del proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP-05-2021, no es indicativa para determinar, en caso de disminución o aumento (...)".*

Mediante MEM21-00033458 del 28/09/2021, la Subdirección de Protección remite Justificación Técnico-Operativa para Adición y Prórroga de los contratos de escoltas en la cual se establece la proyección para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, así:

Recibí
Yamelth P
300921
2:33 pm

| PROYECCIÓN SEPTIEMBRE O 2021 | | | PROYECCIÓN OCTUBRE 2021 | | | PROYECCIÓN NOVIEMBRE 2021 | | | PROYECCIÓN DICIEMBRE 2021 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ZONA | CANTIDAD HOMBRES DE PROTECCIÓN EN OPERACIÓN | CANTIDAD DE DIAS | ZONA | CANTIDAD HOMBRES DE PROTECCIÓN EN OPERACIÓN | CANTIDAD DE DIAS | ZONA | CANTIDAD HOMBRES DE PROTECCIÓN EN OPERACIÓN | CANTIDAD DE DIAS | ZONA | CANTIDAD HOMBRES DE PROTECCIÓN EN OPERACIÓN | CANTIDAD DE DIAS |
| ZONA 1 | 1443 | 42343 | ZONA 1 | 1455 | 42682 | ZONA 1 | 1467 | 43023 | ZONA 1 | 1478 | 43367 |
| ZONA 2 | 1021 | 30275 | ZONA 2 | 1029 | 30517 | ZONA 2 | 1038 | 30762 | ZONA 2 | 1046 | 31008 |
| ZONA 3 | 854 | 24952 | ZONA 3 | 861 | 25152 | ZONA 3 | 867 | 25353 | ZONA 3 | 874 | 25556 |
| ZONA 4 | 1331 | 39161 | ZONA 4 | 1341 | 39474 | ZONA 4 | 1352 | 39790 | ZONA 4 | 1363 | 40108 |
| ZONA 5 | 1911 | 56050 | ZONA 5 | 1926 | 56498 | ZONA 5 | 1942 | 56950 | ZONA 5 | 1957 | 57406 |
| TOTAL | 6560 | 192781 | TOTAL | 6613 | 194323 | TOTAL | 6665 | 195878 | TOTAL | 6719 | 197445 |

*"Los cuadros aportados recogen la operación observada y establece una proyección razonable para la finalización de la presente anualidad, que por supuesto se puede ver afectada por las siempre cambiantes situaciones de orden público de nuestro país; de igual forma se ha contemplado el crecimiento a presentarse dentro del Programa de Protección en atención a la contienda electoral que se avecina y que implica contar con las medidas de protección necesarias para atender a los candidatos."*

Atendiendo en consecuencia lo anterior y desde mi condición de Supervisora Financiera de los contratos, acudo a usted en su calidad de Ordenador del gasto y recomiendo la adición en el valor necesario y prorroga de los mentados contratos **hasta el 15 de diciembre de 2021**, como se especifica en el cuadro que se plasma a continuación:

| ZONA | CONTRATO | OPERADOR | VALOR POR ADICIONAR |
|---|---|---|---|
| 2 | 816 | UT PROSOS 2021 | 14.358.950.584 |
| 3 | 817 | UT PROSOS 2021 | 12.007.045.404 |

| CONTRATO No. | VALOR INICIAL DEL CONTRATO | ADICIÓN | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | VALOR EJECUTADO A LA FECHA | SALDO DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| 816 | 52.494.064.763 | 0 | 52.494.064.763 | 40.932.328.343 | 11.561.736.420 |
| 817 | 45.099.178.520 | 0 | 45.099.178.520 | 34.990.081.323 | 10.109.097.197 |

La presente solicitud se fundamenta en los parágrafos del artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015 y que señalan que la Unidad Nacional de Protección está en la obligación de brindar protección y asignación de los recursos físicos a las personas que en virtud del cargo lo requieran. Ahora bien y teniendo en cuenta el programa de prevención y protección de velar por salvaguardar los derechos fundamentales de los protegidos y las medidas de protección adoptadas en cada caso no admiten interrupción, es necesario contar con escoltas, a fin de cumplir con los esquemas y medidas de protección implementadas por el CERREM.

En ese orden de ideas, a la luz de las anteriores disposiciones es claro que entre otras funciones la UNP es la entidad publica encargada de adoptar e implementar las medidas de protección establecidas en el articulo 2.4.1.2.11 del Decreto 1066 de 2015 a favor de las personas cobijadas por el Programa, entre ellas, las consistentes en suministrar a tales sujetos los "esquemas de protección" de que tratan los literales a) de los numerales 1 y 2 del articulo 2.4.1.2.11 del Decreto antes mencionado, "de acuerdo con sus competencias y capacidades institucionales" de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.4.1.2.2. ibidem.

FERNANDO ISAAC RANGEL MOLINA
Supervisor Financiero

*La supervisión jurídica genera un visto bueno según lo establecido en el manual de contratación, el cual le señala competencias como la de emitir concepto sobre la viabilidad legal de suscribir prórrogas, renovaciones, adiciones o modificaciones a los contratos objeto de inspección y seguimiento, según lo haya solicitado la persona encargada del ejercicio de las funciones técnicas y administrativas de inspección y seguimiento contractual.*

Vo.Bo.Dra. **MARIANTONIA OROZCO DURAN** Jefe Oficina Asesora Jurídica – Supervisora Jurídica Cto.816 y 817 de 2021

| | Nombre | firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| **Proyectó** | Tatiana Ortegon Jimenez / Fernando Isaac Rangel Molina | | |
| **Revisó** | Elda Murillo Villanueva | | |
| **Aprobó** | Fernando Isaac Rangel Molina / Mariantonia Orozco Durzan | | |
| Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma. | | | |

# COMUNICACIÓN INTERNA

MEM21-00033458

FECHA : MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DE : RONALD RODRIGUEZ ROZO
Subdirector de Protección

PARA : SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
Secretaria General-Supervisora Contratos 815, 818 y 819

FERNANDO ISAAC RANGEL MOLINA
Supervisor Contratos 816 y 817

ASUNTO : Remisión Justificación Técnico Operativa-Adición y Prorroga-Contratos Escoltas

Un cordial saludo,

Con ocasión de la próxima terminación de los contratos 815, 816, 817, 818 y 819 de 2021 y en atención al MEM21-00032431, con el presente adjuntamos cuadro resumen en el que se atesta la cantidad de escoltas y días que se han encontrado en operación desde el mes de junio, como insumo necesario para la proyección de los servicios requeridos para atender la necesidad operativa del programa, así:

| SUB PROTECCIÓN JUNIO DE 2021 | | | SUB PROTECCIÓN JULIO DE 2021 | | | SUB PROTECCIÓN AGOSTO DE 2021 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ZONA | CANTIDAD HOMBRES DE PROTECCIÓN EN OPERACIÓN | CANTIDAD DE DIAS | ZONA | CANTIDAD HOMBRES DE PROTECCIÓN EN OPERACIÓN | CANTIDAD DE DIAS | ZONA | CANTIDAD HOMBRES DE PROTECCIÓN EN OPERACIÓN | CANTIDAD DE DIAS |
| ZONA 1 | 1417 | 41254 | ZONA 1 | 1419 | 41425 | ZONA 1 | 1432 | 42007 |
| ZONA 2 | 1014 | 29563 | ZONA 2 | 1007 | 29670 | ZONA 2 | 1013 | 30035 |
| ZONA 3 | 865 | 25452 | ZONA 3 | 857 | 25383 | ZONA 3 | 847 | 24754 |
| ZONA 4 | 1352 | 39444 | ZONA 4 | 1339 | 39235 | ZONA 4 | 1320 | 38850 |
| ZONA 5 | 1896 | 55229 | ZONA 5 | 1900 | 55407 | ZONA 5 | 1896 | 55605 |
| TOTAL | 6544 | 190942 | TOTAL | 6522 | 191120 | TOTAL | 6508 | 191251 |

| PORCENTAJE DE CRECIMIENTO CANTIDAD DE HOMBRES DE PROTECCIÓN | PORCENTAJE DE CRECIMIENTO CANTIDAD DE DÍAS |
|---|---|
| -0.11219% | 0.03106% |
| -0.07160% | 0.02284% |

Recibí 28/9/21

| | |
|---|---|
| -0.09190% | 0.80000% |

Así las cosas, la supervisión operativa atendiendo las cifras en comento establece que la proyección para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre

| SUB PROTECCIÓN SEPTIEMBRE O DE 2021 | | | PROYECCIÓN MES OCTUBRE SUB DE PROT 2021 | | | PROYECCIÓN MES NOVIEMBRE SUB PRO 2021 | | | PROYECCIÓN MES DICIEMBRE SUB PRO 2021 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ZONA | CANTIDAD HOMBRES DE PROTECCIÓN EN OPERACIÓN | CANTIDAD DE DIAS | ZONA | CANTIDAD HOMBRES DE PROTECCIÓN EN OPERACIÓN | CANTIDAD DE DIAS | ZONA | CANTIDAD HOMBRES DE PROTECCIÓN EN OPERACIÓN | CANTIDAD DE DIAS | ZONA | CANTIDAD HOMBRES DE PROTECCIÓN EN OPERACIÓN | CANTIDAD DE DIAS |
| ZONA 1 | 1443 | 42343 | ZONA 1 | 1455 | 42682 | ZONA 1 | 1467 | 43023 | ZONA 1 | 1478 | 43367 |
| ZONA 2 | 1021 | 30275 | ZONA 2 | 1029 | 30517 | ZONA 2 | 1038 | 30762 | ZONA 2 | 1046 | 31008 |
| ZONA 3 | 854 | 24952 | ZONA 3 | 861 | 25152 | ZONA 3 | 867 | 25353 | ZONA 3 | 874 | 25556 |
| ZONA 4 | 1331 | 39161 | ZONA 4 | 1341 | 39474 | ZONA 4 | 1352 | 39790 | ZONA 4 | 1363 | 40108 |
| ZONA 5 | 1911 | 56050 | ZONA 5 | 1926 | 56498 | ZONA 5 | 1942 | 56950 | ZONA 5 | 1957 | 57406 |
| TOTAL | 6560 | 192781 | TOTAL | 6613 | 194323 | TOTAL | 6665 | 195878 | TOTAL | 6719 | 197445 |

Los cuadros aportados recogen la operación observada y establece una proyección razonable para la finalización de la presente anualidad, que por supuesto se puede ver afectada por las siempre cambiantes situaciones de orden público de nuestro país; de igual forma se ha contemplado el crecimiento a presentarse dentro del Programa de Protección en atención a la contienda electoral que se avecina y que implica contar con las medidas de protección necesarias para atender a los candidatos.

Como es de conocimiento de su Despacho el artículo 2.4.1.2.11 del Decreto 1066 de 2015, los escoltas se han instituido como una tipología de las medidas de protección que una vez el Director General decreta a favor de los beneficiarios del Programa de Prevención y Protección conforme con las potestades a él legalmente asignadas, encontrando su fuente normativa en el artículo 2.4.1.2.9 y el numeral 7 del artículo 2.4.1.2.40, ídem, lo que se acompasa con las responsabilidades propias de la institución:

> **Artículo 2.4.1.2.28. Responsabilidades de la unidad nacional de protección.** Serán las siguientes:
> (...)
>
> 12. Adoptar e implementar las medidas de Protección a implementar previa recomendación del Cerrem.

Por consiguiente, las medidas de protección, como instrumentos de la salvaguarda constitucional de valores tan elementales y cruciales como la vida y la integridad personal, tienen una vocación de permanencia indefinida,

continua e ininterrumpida que no admiten que su temporalidad se sujete al inicio o terminación de los instrumentos contractuales cuyo objeto verse sobre la disposición de los elementos que las integran.

En consecuencia, las medidas de protección consistiendo en el sub examine a los escoltas, se encuentran vigentes hasta tanto se efectúe revaluación que determine el cese del riesgo que las justifique, siguiendo para tales efectos el procedimiento del artículo 42 del C.P.A.C.A.

Secuela de lo antedicho y bajo el compromiso que gobierna a la supervisión del contrato, aportamos la anterior información con el objeto de extender el plazo contractual y los recursos destinados para cubrir la presente necesidad bajo los parámetros y limitaciones legales hoy obrantes.

Sin otro particular a usted muy cordialmente me suscribo,

**RONALD RODRIGUEZ ROZO**
Subdirector de Protección
Supervisor Técnico Operativo Contratos 815, 816, 817, 818 y 819 de 2021

| | Nombre | firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| **Proyectó** | Luis Puerto/Maribel Sanchez | | 28/9/2021 |
| **Revisó** | Marcela A. Morales B. | | 28/9/2021 |
| **Aprobó** | Ronald Rodriguez Rozo | | 28/9/2021 |
| Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma. | | | |